PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

YESENIA MARIA ROJAS MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.091.657.347 y con Tarjeta Profesional No. 161359-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de INGERAL COMPAÑÍA SAS identificada con NIT 800.170.618-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los salarios, los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones yaportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

RICARDO AMAYA LAPORTE
REPRESENTANTE LEGAL
INGERAL COMPAÑÍA SAS

YESENIA MARIA ROJAS MEDINA
REVISORA FISCAL
INGERAL COMPAÑÍA SAS